

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Carrera 6 No 4 – 24, Piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), ocho (8) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

Radicación : 2016-00012-00
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Wilman González Acevedo

ANTECEDENTES

En el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, que obra a folio que antecede, para sustentar el recurso de reposición que interpone contra el auto del 14 de diciembre de 2021, proferido por este Despacho, alega que presentó la actualización de la liquidación del crédito el 19 de noviembre del año pasado, es decir, de manera previa a la decisión que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. Para el efecto, allega el pantallazo del mensaje electrónico remitido al correo institucional del Juzgado.

Al respecto precisa decirse que, si bien el proceso duró inactivo más de 2 años, lo cierto es que el actor desplegó una actuación antes de que el Juzgado se pronunciara de fondo, razón por la que se repone la decisión recurrida.

Notifíquese y Cúmplase,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9c4820fea4c63e10322ac6c1073497f1862fdfbe6e7c6e3f5ef89b87655777**

Documento generado en 08/02/2022 02:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>